



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE INGENIERÍA FARIÑA, SL, Y EL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDAD
RETRANSMISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ESPECIAL DE SEMANA SANTA 2022-
2023 – FERIA DEL CABALLO 2022-2023 Y CABALGATA GRAN VISIR 2023-2024 EN
ONDA JEREZ TV.**

En Jerez de la Frontera, a 01 de abril de 2022

REUNIDOS

De una parte, D.^a María del Carmen Sánchez Díaz, con DNI:
en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

Y de otra parte, Doña con D.N.I. en
representación conforme acredita con poder bastante de INGENIERÍA FARIÑA,
S. L. , con CIF: B-11929858 y domicilio social, Pza. Madre de Dios, 1 – Local –
Jerez de La Frontera

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de
Presidencia Comunicación, Servicio municipal de radio y televisión. (Onda
Jerez TV), tiene previsto la colaboración de las actividades: Retransmisión de
la programación especial de Semana Santa 2022-2023 – Feria del Caballo
2022-2023 y Cabalgata Gran Visir 2023-2024

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el
Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas
aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas
privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de
conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán
consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la
actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o
cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades
deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de
interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que INGENIERÍA FARIÑA, S. L. presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de las actividades: Retransmisión de la programación especial de Semana Santa 2022-2023 – Feria del Caballo 2022-2023 y Cabalgata Gran Visir 2023-2024 así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 22 de febrero de 2022

VI. Que con fecha 29 de marzo de 2022 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Presidencia Comunicación, Servicio municipal de radio y televisión. (Onda Jerez TV) e INGENIERÍA FARIÑA, SL

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **INGENIERÍA FARIÑA, S.L** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la retransmisiones de la programaciones especiales de Semana Santa 2022 y 2023 – Feria del Caballo 2022 y 2023 y Cabalgata Gran Visir 2023 y 2024 en Onda Jerez TV.



Segunda.- La aportación de **INGENIERÍA FARIÑA, S.L** será en ESPECIE.

Dicha aportación constará de:

Semana Santa 2022 y 2023:

Punto en cuarto trastero de Carrera Oficial 5.000 W. Montaje y desmontaje de instalación temporal para alimentación de Unidad Móvil en Alameda Cristina, cuadro de mandos y línea desde CGP existente hasta Unidad Móvil. Material alquilado. Legalización de Industria con certificado eléctrico y servicio de guardia 24h .

Con una valoración de 1.197,90 € (IVA Incluido) por año

Feria del Caballo 2022 y 2023:

Punto en caseta de feria 20.000 W. Montaje y desmontaje de instalación eléctrica temporal .Cuadro con tomas de corriente para alimentación de Unidad Móvil, iluminación en set de entrevistas caseta de feria, iluminación en set de entrevistas Templete Municipal y usos varios caseta Onda Jerez. Material alquilado. Legalización de Industria con certificado eléctrico y servicio de guardia 24h. Material alquilado.

Con una valoración de 1.149,50 € (IVA Incluido) por año

Gran Visir 2023 y 2024:

Punto exterior del Alcázar 12.000 W. Montaje y desmontaje de instalación eléctrica temporal. Cuadro con tomas de corriente para alimentación de Unidad Móvil e instalación de focos. Servicio presencial durante el evento.

Con una Valoración de 786,50 € (IVA Incluido) por año

Todas las instalaciones deben de estar colocadas, al menos, una semana antes de la celebración de cada evento, para su comprobación.

La valoración total de la aportación en especie es de 3.133,90 € (IVA Incluido) por cada año.

Tercera.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Cuarta.- La empresa INGENIERÍA FARIÑA, SL contará con la siguiente contraprestación publicitaria por esta aportación:

- Durante la Retransmisión, en directo, que realiza Onda Jerez TV de la Semana Santa 2022 y 2023 – desde Domingo de Ramos a Viernes Santo, incluida la Madrugada- se emitirán 3 spots diarios de la empresa colaboradora INGENIERÍA FARIÑA, S.L.

- Durante la Retransmisión, de los programas especiales que realiza Onda Jerez TV de la Feria del Caballo 2022 y 2023 – desde el sábado del alumbrado hasta el viernes de Feria- se emitirán 5 spots diarios de la empresa colaboradora INGENIERÍA FARIÑA, S.L.



- Se Emitirán dos spot diarios en las retransmisiones, que realiza Onda jerez TV, de la Cabalgata del Gran Visir 2023 y 2024
- Se Emitirán dos spots diarios en las retransmisiones, que realiza Onda jerez TV, de la Cabalgata de Reyes Magos 2023 y 2024.

Los spots a emitir tendrán una duración de 20 segundos

(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad (spots), correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo un coste adicional para el Ayuntamiento de Jerez).

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta la celebración de la retransmisión de la Cabalga del Gran Visir de 2024. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Sexta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento

Séptima.- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Octava.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.



Novena.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Décima- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022 al Particular 02 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

LA ALCALDESA
D^a María del Carmen Sánchez Díaz

INGENIERÍA FARIÑA, SL
D^a